



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3.422

DECRETO:

TEMUCO,

10 SET. 2012

**VISTOS:**

La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial del 02.02.89, que establece Subsidio de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por Ley N° 18.899/90 y la Ley N° 19.059, de fecha 31.05.91.

La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de protección Social Chile Solidario.

El Art. 17 del D.S. Hacienda N° 195, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.02.98, que aprueba el reglamento de la Ley N° 18.778/89.

La Resolución Exenta N° 1.252 del 31 de Diciembre de 2010, de la Intendencia IX Región de la Araucanía, que distribuye entre las Comunas el porcentaje y número máximo de Subsidios al pago de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado y Aguas Servidas, correspondientes al año 2011-.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades comunal.

El D.S N° 490 del 02.05.2006, que modifica D.S N° 195 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Ley N° 18.778.

**CONSIDERANDO** : Las causales de extinción del Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillados de Aguas Servidas SAPR, establecidas en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989, que corresponden a: Cambio domicilio (1); Morosidad (2); Cumplimiento plazo legal (3); Renuncia voluntaria (4); No presenta antecedentes (5); Cambio situación socioeconómica (6); en las que han incurrido los beneficiarios del Subsidio detallados en el presente Decreto.

**DECRETO:**

1.- Extingase el beneficio de Subsidio al pago de consumo de Agua Potable Rural y Servicio del Alcantarillado de Aguas Servidas: SAPR Diferenciado a 12 beneficiarios, correspondiendo al tramo uno con 50 % de subsidio, de acuerdo a causales que establece la ley, a contar del mes siguiente a la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/MLR/CZP/pce

Distribución:

- ❖ CAPR Botrolhue.
- ❖ CAPR Mañío.
- ❖ CAPR Monte Verde.
- ❖ CAPR Rengalil
- ❖ CAPR Conoco Grande
- ❖ Intendencia IX Región
- ❖ Gobernación Provincial
- ❖ Administración y Finanzas
- ❖ Dirección de Desarrollo Comunitario
- ❖ Of. de Partes
- ❖ Dpto. Social
- ❖ U. Beneficios.



503494

V I S T O S :

1.-La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial del 20.02.89, que establece Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. 2.- La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario. 3.-La Resolución Exenta N° 1.596 del 30.12.2011 de la Intendencia IX Región de la Araucanía que distribuye y redistribuye los cupos correspondiente al año 2012. 4.-Decreto Exento N° 699, del 11/07/2012 del Ministerio de Hacienda que redistribuye el número de subsidios en la región. 5.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
1	00091010132-3	1	CAVALES	PINO	SALATHIEL		1 3422	01/01/0		118,04
1	00091010117-K	2	RIFO	NAHUEL	TITO DEL CARMEN		3 3422	01/01/0		423,4
1	00091010218-4	3	LEFICURA	LEFICURA	REGINA		3 3422	01/01/0		475,8
1	00091010203-6	4	HUAIQUIMIL	CATRIN	IGNACIO		3 3422	01/01/0		513,5
1	00091010210-9	5	CAYUL	HUENCHULEO	FRANCISCO		3 3422	01/01/0		605,7
1	00091010521-3	6	PENA	ESPINOZA	ANA		3 3422	01/01/0		633,4
1	00091010127-7	7	AVENDANO	ORELLANA	ROSA VERONICA		3 3422	01/01/0		635,3
1	00091010211-7	8	LIZAMA	NAHUELHUAL	HILARIO		3 3422	01/01/0		796,3
1	00091010120-K	9	ORELLANA	CIDES	ELISEO		1 3422	01/01/0		913,6
1	00091010216-8	10	QUINTEL	TROPA	ELENA		3 3422	01/01/0		947,7
1	00091010126-9	11	URRUTIA	SANHUEZA	JUANA MARIA		3 3422	01/01/0		971,0
1	00091010215-K	12	QUEUPIL	COLLIO	GUILLERMO		3 3422	01/01/0		981,1

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE  
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



*Claudia Zapata Pavez*  
 CLAUDIA ZAPATA PAVEZ  
 Trabajadora Social



MAGDALENA LABRA RIVERA  
 Asistente Social